



**SERVICIOS PARA EL EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC CON COLABORACIÓN TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO DEL FABRICANTE, CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXPEDIENTE 0000576/2024.**

**ANEXO I - TABLA Y CRITERIOS DE PENALIZACIÓN**

Ref.	Parámetro del indicador	Condiciones	Penalización
SP01	Tiempo de respuesta Tiempo de reparación Tiempo de interrupción del servicio Capacidad de suministro de repuestos Nivel de servicio. % Tiempo medio de paro. MDT Tiempo medio entre avería. MBTF	$\leq 24$ horas $\leq 24$ horas $\leq 72$ horas $\leq 24$ horas $\% UTstd/ua/(UTstd/ua+DT) \geq 95\%$ MDT $\leq 48$ horas MBTF $\geq 2.912$ horas	0,25% del valor del contrato anual en cada uno de los indicadores
SP02	Demora por la entrega del calendario de revisiones anual.	Retraso en la entrega $> 1$ mes	0,1% de la facturación mensual del contrato.
SP03	Demora de las revisiones de mantenimiento según el calendario propuesto y previamente aceptado por el servicio de Electromedicina del Hospital.	Demora en las revisiones $> 1$ mes	0,1% de la facturación mensual del servicio por cada mes de retraso.
SP04	Por no entregar los informes de asistencia inmediatamente después de realizada la misma, debidamente cumplimentada y firmado por el técnico.	No entrega inmediata tras la intervención	0,2% de la facturación mensual
SP05	Por no entregar informe de asistencia una vez realizada la intervención	No entrega inmediata tras la revisión.	0,1% de la facturación mensual
SP06	No comunicar al servicio de Electromedicina del centro la comunicación con los cambios en los protocolos de mantenimiento.	No comunicar los cambios en los protocolos	0,1% de la facturación mensual y la repetición de las revisiones con los protocolos originales si las modificaciones no fueran aprobadas
SP07	Por demora en la comunicación ante cualquier requerimiento del centro	Máximo tiempo de respuesta permitido de 48 horas	0,01% de la facturación mensual por día sin respuesta al requerimiento, pasadas 48 horas desde el mismo, salvo fines de semana y festivos
SP08	Por demora en la comunicación de cambios a realizar en el software o hardware del equipo	No comunicar los cambios en los protocolos	0,1% de la facturación mensual y la repetición de las revisiones con los protocolos originales si las modificaciones no fueran aprobadas
SP09	Por demora en proporcionar información al hospital en lo relativo a modificaciones normativas o legales, seguridad a pacientes que puedan afectar en uso del equipo. Por demora en la proposición de alternativas técnicas para subsanar la adecuación que sea óptima para el hospital.	Máximo tiempo permitido desde la publicación oficial de la modificación o nueva normativa es 1 mes.  Máximo tiempo permitido desde la publicación oficial de la modificación o nueva normativa es 3 meses.	0,25% de la facturación mensual del servicio por cada mes de retraso.



Ref.	Parámetro del indicador	Condiciones	Penalización
SP10	No disponga de la información adecuada basado en sistemas de gestión de la calidad (control de las revisiones efectuadas, resultados de los criterios de aceptación, de las revisiones preventivas, correctivas, certificados de calibración, análisis / evaluación de riesgos, etc...	Entregar la información de la actividad anual a mes vencido	0,1% de la facturación mensual del servicio por cada mes de retraso.
SP11	Por no realizar las oportunas gestiones para la retirada de los residuos de equipos eléctricos y electrónicos conforme al R.D. 110/2015.	Por no responder a la petición del hospital en el plazo máximo de un mes desde la misma.	0,2% de la facturación mensual del servicio por cada mes de retraso